Gramalote, enero 09 de 2026

Señora
JESSICA CRISTINA SANDOVAL FLOREZ
Tesorero General
Municipio de Gramalote
Ciudad

Asunto. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN **Convenio de Asociación No. CA-ESAL-002-2026 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE N. de S. y CORPORACIÓN DE ARTISTAS Y TÉCNICOS EN EJECUCIÓN MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES NIT. 900949494-3**

En atención a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual, mediante el presente escrito me permito designarla como SUPERVISIÓN del **Convenio de Asociación No. CA-ESAL-002-2026 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE N. de S. y CORPORACIÓN DE ARTISTAS Y TÉCNICOS EN EJECUCIÓN MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES NIT. 900949494-3**, cuyo objeto es: *"**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER**."*

En tal virtud, su labor como apoyo a la supervisión deberá ejercerse de conformidad con las funciones, deberes y responsabilidades previstas en el Decreto No. 006 del 22 de enero de 2025, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría para el Municipio de Gramalote, Norte de Santander"*, así como en los estudios previos, documentos precontractuales y contractuales que integran el expediente del contrato.

Para el ejercicio de sus funciones, los documentos del proceso contractual podrán ser consultados físicamente en la Oficina de Contratación del Municipio, y de manera digital a través del Portal Único de Contratación – SECOP (www.contratos.gov.co).

La presente designación se realiza con el propósito de fortalecer el control preventivo, la correcta ejecución contractual y la mitigación de riesgos jurídicos, administrativos y fiscales para la entidad.

Cordialmente,

ALVARO CARDOZO RIAÑO
Alcalde Municipal

Elaboró: BJGL Asesora Jurídica Externa